

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora juez, le informo que el auto del 6 de septiembre de 2022 que siguió adelante la ejecución, ya se encuentra debidamente ejecutoriado.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia, a cargo de **JOSÉ DE LA PAZ VALOYES RIVAS** y a favor de la **AFP PORVENIR S.A.**

Agencias en derecho:	\$1.410.000,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$1.410.000,00

Son: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$1.410.000,00).**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2015 00358 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido la AFP PORVENIR S.A contra JOSÉ DE LA PAZ VALOYES RIVAS, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P

De otro lado, en atención a la solicitud del ejecutante, se le ponen conocimiento el documento 12CálculoLiquidaciónDelCrédito201500358, que reposa en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 160, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de septiembre de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d581f1b94035cf4b9be420d0f45634b59f3adfdf99b420a0d06074516e88bde**

Documento generado en 19/09/2022 03:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>